



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ig.
EXP. N° 500-29/2020.-

DECRETO N° 3023 -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

La Resolución N° 189-HF-2021, mediante la cual se reconoce el pago de 26 días de licencia anual ordinaria no gozadas, a favor del señor JOSE ENRIQUE FLORES, CUIL N° 20-05537961-1, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado dispositivo se autorizó el pago de los 26 días de LAO no gozadas por el Sr. Flores;

Que, intervino la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

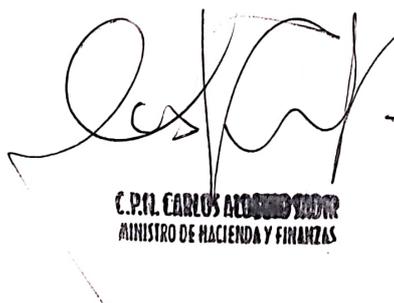
Por ello, en uso de facultades que le son propias;

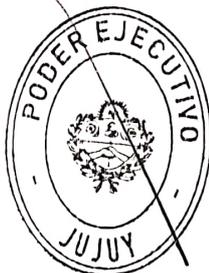
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 500-29/2020, caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS-RECONSTRUCCION DE EXPTE N° 513-531/2018, CARATULADO S/PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS - ART 53 - LEY N° 3161 DEL AGENTE FLORES, JOSE ENRIQUE", a la Partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las acuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

EXPTE. N° 500-29/2020.-

RESOLUCION N° **189** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Enrique José Flores – CUIL 20-05537961-1 a fin que se le liquiden 26 días de licencia anual ordinaria correspondientes al Ejercicio 2017 no gozadas por acogerse al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias de autos el agente se acogió al beneficio jubilatorio mientras gozaba de su licencia anual ordinaria, razón por la cual no pudo usufructuar los 26 días reclamados;

Que, la mentada solicitud se realizó en las actuaciones individualizadas con el N° 513-531/2018, extraviadas en Despacho de este Ministerio, razón por la cual se procedió a su reconstrucción;

Que rolan informes favorables de la Dirección Provincial de Rentas, interviniendo en igual sentido la Dirección Provincial de Personal;

Que Asesoría Legal emite opinión haciendo lo propio Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello,

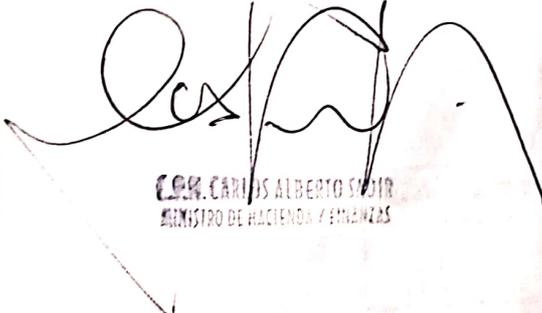
**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación de 26 días adeudados al Sr. Enrique José Flores – CUIL 20-05537961-1 en concepto de licencia anual ordinaria no gozadas correspondientes al Ejercicio 2017.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el presente se atenderá con la partida presupuestaria que a tal efecto autorice el Poder Ejecutivo mediante la emisión del correspondiente decreto.

ARTICULO 3°.- Previo registro, pase a Despacho para prosecución de trámite.




CARLOS ALBERTO SOTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS